



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0271

Comoquiera que el apoderado de la actora manifestó que la consignación de los dineros correspondientes al avalúo aportado (numeral 4° artículo 399 del C.G.P.) se hizo en una cuenta distinta a la de esta unidad judicial (archivo 37), es claro que los mismos no se ven reflejados en el informe de títulos rendido por la Secretaría, y que fue recientemente incorporado al plenario (archivo 38).

En consecuencia, a partir de los datos suministrados por el referido abogado, **oficiese** al BANCO AGRARIO, para que certifique el Juzgado o Dependencia en la cual fueron depositados, con miras a solicitar su posterior conversión.

Realícese la carga anterior sin dilaciones y a través del correo electrónico de esta Judicatura.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>14/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>39</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
